

REGLAMENTO DEL

XX CONGRESO FEDERAL DE IZQUIERDA REPUBLICANA

Artículo 1.- Delegados e invitados. Son Delegados al XX Congreso Federal todos los afiliados a IR a fecha de 1 de diciembre de 2021 y que se encuentren al corriente del pago de su cuota de afiliación el día de comienzo del Congreso. Los invitados podrán participar en el Congreso con voz pero sin voto.

Artículo 2.- La Mesa del Congreso. La Mesa del Congreso estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, elegidos en lista cerrada y bloqueada. La CEF tendrá capacidad de propuesta. El resto de listas que pudieran presentarse deberán ir avaladas por al menos el 25% de los Delegados. Se efectuará, en este caso, votación a mano alzada, sin turnos de intervención.

Son funciones de la Mesa del Congreso:

- Ostentar la máxima representación del partido durante el Congreso.
- Dirigir y moderar las deliberaciones del mismo.
- Interpretar el Reglamento del Congreso.
- Modificar el Horario del Congreso, si las circunstancias así lo aconsejan.

Artículo 3.- Constituida la Mesa con arreglo a lo previsto en el artículo anterior, será el Presidente de la misma quien presente al Plenario el Reglamento y el Horario del Congreso para su aprobación.

Artículo 4.- Las funciones de la Mesa están sujetas al presente Reglamento y los Estatutos de la organización. La Mesa se constituirá en Comisión de resoluciones, si las hay, a partir del inicio de la jornada. A la misma se incorporarán los proponentes.

Artículo 5.- La Mesa recibirá las propuestas de candidaturas a la Comisión Ejecutiva Federal (CEF) y a las Comisiones Federales de Finanzas y de Disciplina hasta las 18:00 horas del sábado día 11. Las candidaturas a la CEF serán listas cerradas y bloqueadas, con incompatibilidad para aparecer en más de una candidatura y con los miembros que se haya determinado que ha de tener la CEF. Irá ordenada, con el candidato/a a Secretario/a General en primer lugar. La elección a la CEF se efectuará en votación directa y secreta. En el caso de que se presente más de una candidatura, los miembros de la CEF se elegirán por el sistema proporcional denominado “de mayor cociente”. En el plazo máximo 30 días, se reunirá la CEF electa, a la que el Secretario General someterá una propuesta de responsabilidades y plan de trabajo. La propuesta deberá ser ratificada por el Comité Político Federal en su primera reunión tras el Congreso.

Artículo 6.- La Mesa recibirá las propuestas de resolución, ordenándolas para su posterior votación por el Plenario. Las resoluciones que constituyan materia de los documentos sometidos a debate en el Congreso serán rechazadas.

Artículo 7.- Los trabajos del Congreso se desarrollarán en Plenario.

Artículo 8.- El Secretario General saliente presentará un Informe de su Gestión. Ídem. el Secretario de Organización y Finanzas.

Artículo 9.- Votación de documentos y propuestas.

Se propiciará el debate general y las enmiendas presentadas se debatirán en turno cerrado. En caso de ser necesario un segundo turno, serán uno turno a favor y otro en contra para cada enmienda. Los documentos se debatirán y votarán por este orden: Estatutos, Organización y Documento Programático.

Artículo 10.- Comisión de credenciales.

Constituida por un miembro de la Mesa, un miembro de la Federación anfitriona, un miembro de la comisión técnica organizadora del Congreso y un miembro de la CEF. Expedirá una certificación con el número de Delegados con derecho a voto. Su resolución será adoptada por consenso y tendrá carácter no recurrible.

Artículo 11.- La Mesa certificará los acuerdos del Congreso y mandatará al representante legal del partido para elevar a públicos los Estatutos y la dirección política electa.

Artículo 12.- Las intervenciones de los representantes de las organizaciones invitadas serán reguladas por la Mesa.

Artículo 13.- Las sesiones del Congreso serán abiertas a los medios de comunicación que se acrediten.